

Nace la Europa política

Josep Borrell, Presidente del Parlamento europeo (EL PERIODICO, 16/01/05)

El 12 de enero, el Parlamento europeo apoyó por 500 *síes*, 137 *noes* y 40 abstenciones la Constitución europea. Esta inmensa mayoría, que supone el 73,80% de la Cámara, es un resultado histórico y una buena ocasión para reflexionar sobre lo que la Constitución representa para los ciudadanos europeos.

En la historia de cada pueblo, el nacimiento de su primera Constitución encarna un momento excepcional. Se ha dicho que la Constitución de 1787 creó EEUU. Nuestros amigos polacos eligieron el 3 de mayo, fecha de su primera Constitución, para celebrar la fiesta nacional de su país.

Se dirá que para nuestra Unión Europea las cosas son distintas. En efecto, la Unión no se compone de un solo pueblo, sino de varios; no corresponde a un Estado, sino a varios; no comienza en el 2004, sino que está construyéndose desde 1958. Se dirá, también, que estamos ante un proyecto que no es una Constitución, sino un tratado. No busco zanjar esta polémica jurídica y semántica, pero sí explicar por qué me parece importante no rechazar la denominación "Constitución europea".

La primera razón es política. La decisión de redactar y después adoptar una Constitución para Europa ha sido defendida desde hace mucho tiempo por los militantes más activos de la causa europea y, en particular, por el Parlamento europeo que tengo el honor de presidir. En él se aprobó hace 20 años un primer proyecto de Constitución bajo la égida del gran italo-europeo que fue **Altiero Spinelli**. El Parlamento Europeo pidió que se reemprendiera el camino constituyente antes incluso de que concluyeran las negociaciones del Tratado de Niza. Después, el Parlamento no dejó de abogar por que se reuniera una Convención y se sustituyeran los tratados por un solo texto, una sola Constitución. ¡Cuántas resistencias hubo que superar para convencer a los dirigentes de los estados miembros! La segunda razón también es política, pero entra en el campo del derecho. Una Constitución sienta las bases de una comunidad política, consagra los derechos de sus miembros, reparte las competencias y atribuye y organiza el poder entre sus instituciones. Esto es lo que hace la Constitución para Europa. Así pues, desde este doble punto de vista (comunidad política y organización del poder), estamos efectivamente ante una Constitución.

SU originalidad refleja la de la propia UE. En la historia de la humanidad no ha habido nada equivalente a esta creación libre y voluntaria de un conjunto político supranacional, unificado pero respetuoso de la diversidad de los pueblos y los estados que lo constituyen. Nadie está obligado a adherirse a la Unión. Todas las formas de imperio que han tratado de unir pueblos, naciones o estados diferentes lo han hecho por la vía de la conquista. Nuestra Unión se forma y engrandece por la vía de la libre elección. Cada nuevo miembro solicita su adhesión. Y cada miembro existente debe aceptarla. La Constitución europea confirma y refuerza el carácter libre de esta vinculación, puesto que reconoce a

cada Estado miembro el derecho a abandonar la Unión. Me parece que quienes más reacios se muestran ante la Constitución deberían ver en ello una razón más para adoptarla. Ahora tienen la palabra los pueblos. Soy consciente de que hay ciudadanos contrarios a esta Constitución a causa de ciertas lagunas identitarias, sociales o fiscales. Sin embargo, éstas no pueden empañar los logros de la Carta Magna, que se refieren a valores, objetivos y derechos sobre los que se funda la Unión.

La Constitución es, ciertamente, el fruto de un compromiso pero también un avance hacia una Europa más democrática, más justa socialmente y más igualitaria. Junto a la mejora del funcionamiento de las instituciones europeas, la Constitución sanciona el valor jurídico de la Carta de Derechos fundamentales, la cual incluye una completa lista de derechos, muchos de los cuales son sociales. En los últimos decenios hemos ido avanzando en favor de los derechos laborales a escala europea. La Constitución europea profundiza en esta línea.

Este texto constitucional consolida la democracia europea: el principio de ciudadanía europea queda anclado, se abre la posibilidad a la iniciativa legislativa popular, y las leyes de la Unión se aprueban conjuntamente por el Parlamento y el Consejo europeos. Por otro lado, la Constitución refuerza la presencia de la UE en la escena internacional dotándose de un ministro de Asuntos Exteriores e instituyendo una presidencia del Consejo durante dos años y medio.

EN ESTA ocasión histórica para Europa no podemos olvidar la tragedia del tsunami y el drama en el que viven los pueblos del sureste asiático. Precisamente la Constitución, en el capítulo de ayuda humanitaria, da un paso adelante y menciona claramente que las acciones humanitarias "tendrán por objeto prestar asistencia y socorro a las poblaciones de los terceros países víctimas de catástrofes naturales o de origen humano". De este modo, una vez la Constitución entre en vigor, el principio de la solidaridad internacional estará firmemente inscrito en la ley fundamental de nuestra Unión.

Esta Carta Magna es el paso de una Europa económica a una Europa política, pero sin sustituir a las constituciones nacionales. Es el producto de una voluntad de constituirnos en comunidad política. Con la Constitución, pasamos de un sistema de *copropiedad*, donde cada uno defiende sus intereses, a un sistema más político donde los pueblos de Europa ponemos en común lo que nos une por encima de nuestras diferencias lingüísticas, culturales o religiosas. Constituirnos significa afirmar nuestra existencia y nuestra autonomía. Por eso, ratificar esta Constitución no es sólo una formalidad jurídica. Es una decisión fundamental que decidirá nuestro futuro. Constituyamos, pues, Europa.